

Desechan tres impugnaciones en contra de proyectos

Avanzan con polémica propuestas vecinales

Determina Tribunal que calificarlos como viables no afecta los derechos

FERNANDO MERINO

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México desechó tres impugnaciones en contra de proyectos de Presupuesto Participativo avalados como viables para ser sometidos a consulta, pero que han resultado polémicos en las colonias en las que fueron inscritos.

En San Ángel Inn y Tlacopac, en Álvaro Obregón, se dejó intacta la determinación de viabilidad de la propuesta para cambiar el empedrado por adoquín en algunas calles; en El Rosedal, en Coyoacán, dar continuidad al enrejamiento de un parque y en Los Encinos, Tlalpan, la entrega de calentadores solares.

La razón para desechar el juicio electoral TECDMX-JEL-095/2022, en contra de la determinación del órgano dictaminador de la Alcaldía Álvaro Obregón, es que las partes que impugnaron carecen de interés jurídico o legítimo.

Sin embargo, vecinos advirtieron que la zona, considerada patrimonio, podría verse afectada si se cambia el empedrado.

El proyecto está justificado en el daño a automóviles y se inscribió de manera anónima.

El cambio de empedrado por adoquín está propuesto en las calles Correidora, Jardín, Francisco I. Madero, Tlacopac, Calero, Camelia, Fresnos, Margaritas, Hermenegildo Galeana, mismo que será sometido a votación en la consulta del próximo 1 de mayo.

El Tribunal desechó el recurso TECDMX-JEL-093/2022, impugnación de vecinos la Colonia El Rosedal por la inconformidad de la tercera etapa del proyecto denominado “resguardo perimetral del Jardín de las Rosas”.

Incluso, algunos lanzaron una petición en la plataforma Change.org como protesta de la acción, ya que señalaron que impide el libre tránsito del espacio público.

En tanto, también se desechó la impugnación TECDMX-JEL-098/2022, en contra del proyecto de Presupuesto Participativo para adquirir calentadores solares en la Colonia Los Encinos.

De acuerdo con algunos inconformes, la propuesta no representa un beneficio comunitario.

En los tres casos, la Secretaría Técnica del Tribunal determinó que la decisión de calificar los proyectos como viables no afecta los derechos de los promotores de los juicios.

“Se evidencia que la actuación de este órgano jurisdiccional no podría reparar ninguno de los dos derechos que tienen las partes actoras en virtud de la convocatoria con relación a la consulta: registrar proyectos o votar por ellos”, explicó el organismo.



Involucrados

El Tribunal desechó procesos en contra de proyectos.

3

impugnaciones fueron desechadas.

4

colonias realizaron los procesos.

Secretaría Técnica del Tribunal Electoral

“La actuación de este órgano jurisdiccional no podría reparar ninguno de los dos derechos que tienen las partes actoras(...) registrar proyectos o votar por ellos”.

